



Protección en la pandemia

La Seguridad social abona prestaciones a más de 19.000 autónomos en febrero en Catalunya

- Catalunya es la segunda comunidad autónoma con más solicitudes
- Barcelona es la provincia con más prestaciones aprobadas con 15.709, seguida de Girona con 1.417, Tarragona con 1.326 y Lleida con 608
- Los autónomos con prestación verán reducida su cuota de marzo un 90%, un 75% en abril, el 50% en mayo y el 25% en junio

Barcelona, 28 de febrero de 2022. Más de 108.000 trabajadores por cuenta propia reciben este mes alguna de las prestaciones específicas para el colectivo puestas en marcha para paliar los efectos de la pandemia de la COVID-19, por un importe de 86,7 millones de euros, según las estimaciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Entre ellos, están los trabajadores autónomos afectados por la erupción volcánica en Cumbre Vieja, en la Isla de La Palma. En concreto, 730 autónomos recibieron la prestación específica para autónomos de La Palma. Todas estas prestaciones incluyen exenciones en las cotizaciones sociales.

Catalunya es la segunda comunidad autónoma con más solicitudes aprobadas con un total de 19.060, lo que supone un 17,12% sobre el total estatal. Por provincias, es Barcelona provincia con más peticiones aprobadas con 15.709, seguida de Girona con 1.417, Tarragona con 1.326 y Lleida con 608.

Desde el inicio de la pandemia, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha dedicado casi 11.000 millones de euros entre el pago de prestaciones extraordinarias y exoneraciones en las cuotas con el objetivo de proteger a este colectivo y facilitar la reactivación de su actividad.



Beneficiarios y nómina aproximada

NÓMINA ESTIMADA (28 de febrero 2022)		
Prestación	Beneficiarios (aprox.)	Nómina estimada (euros)
Prestación compatible con la actividad por cuenta propia	23.250	23.960.000
Prestación por bajos ingresos	84.000	61.820.000
Prestación para autónomos obligados a suspender su actividad por resolución administrativa	200	188.000
Prestación para trabajadores de temporada	60	35.800
Prestación para autónomos afectados por la erupción volcánica en La Palma	730	610.000
Prestaciones procedentes de RDL anteriores	90	114.000

La prestación para autónomos compatible con la actividad, destinada a aquellos trabajadores por cuenta propia que han visto disminuida su facturación de manera notable, llega en febrero a aproximadamente 23.250 beneficiarios. Por su parte, en torno a 84.000 ocupados van a recibir la ayuda por bajos ingresos que se diseñó para proteger a aquellos autónomos que no cumplen los requisitos para acceder a la prestación anterior.

El número de trabajadores autónomos que reciben la prestación por una suspensión temporal de toda la actividad a causa de resolución de la autoridad competente asciende a 200 autónomos en esta nómina. La prestación específica para trabajadores por cuenta propia de temporada llega a unas 60 personas.

En esta nómina, más de 700 trabajadores autónomos afectados por la erupción



volcánica en Cumbre Vieja, en la Isla de La Palma se benefician de las prestaciones diseñadas para paliar su situación.

Beneficiarios por sectores

Con los datos de la Seguridad Social a 21 de febrero, los tres sectores en los que se concentró más de la mitad de las ayudas son Comercio (28,34%), Hostelería (14,35%) y Transporte y Almacenamiento (11,77%). Las tres comunidades con más solicitudes fueron Andalucía (22,75%), Cataluña (17,12%) y Madrid (13,22%).

PROVINCIA CCAA	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el total	PROVINCIA CCAA	Solicitudes Aprobadas	Porcentaje sobre el total	
ALMERÍA	1.413	1,27%	16	CUENCA	305	0,27%
CÁDIZ	2.971	2,67%	19	GUADALAJARA	238	0,21%
CÓRDOBA	2.478	2,23%	45	TOLEDO	1.679	1,51%
GRANADA	3.230	2,90%		CASTILLA-LA MANCHA	4.410	3,96%
HUELVA	996	0,89%	8	BARCELONA	15.709	14,11%
JAÉN	1.551	1,39%	17	GERONA	1.417	1,27%
MÁLAGA	6.524	5,86%	25	LERIDA	608	0,55%
SEVILLA	6.170	5,54%	43	TARRAGONA	1.326	1,19%
ANDALUCÍA	25.333	22,75%		CATALUÑA	19.060	17,12%
HUESCA	245	0,22%	6	BADAJOS	1.845	1,66%
TERUEL	172	0,15%	10	CÁCERES	1.182	1,06%
ZARAGOZA	1.440	1,29%		EXTREMADURA	3.027	2,72%
ARAGÓN	1.857	1,67%	15	CORUÑA (A)	1.784	1,60%
ASTURIAS	1.762	1,58%	27	LUGO	563	0,51%
ISLAS BALEARES	3.322	2,98%	32	ORENSE	647	0,58%
PÁLMAS (LAS)	4.172	3,75%	36	PONTEVEDRA	1.606	1,44%
S.C.TENERIFE	4.461	4,01%		GALICIA	4.600	4,13%
CANARIAS	8.633	7,75%	28	MADRID	14.715	13,22%
CANTABRIA	818	0,73%	30	MURCIA	4.044	3,63%
ÁVILA	329	0,30%	31	NAVARRA	610	0,55%
BURGOS	552	0,50%	26	LA RIOJA	391	0,35%
LEÓN	983	0,88%	3	ALICANTE	5.717	5,14%
PALENCIA	246	0,22%	12	CASTELLÓN	723	0,65%
SALAMANCA	634	0,57%	46	VALENCIA	4.234	3,80%
SEGOVIA	248	0,22%		C. VALENCIANA	10.674	9,59%
SORIA	64	0,06%	1	ÁLAVA	191	0,17%
VALLADOLID	1.111	1,00%	20	GIPUZCOA	499	0,45%
ZAMORA	391	0,35%	48	VIZCAYA	1.461	1,31%
CASTILLA Y LEÓN	4.558	4,09%		PAÍS VASCO	2.151	1,93%
BAZCETE	1.277	1,15%	51	CEUTA	529	0,48%
CIUDAD REAL	911	0,82%	52	MELILLA	837	0,75%
				TOTAL NACIONAL	111.331	100,00%

*Datos posteriores al cierre de la nómina de febrero



Prórroga de las ayudas

El recientemente aprobado Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, recoge una serie de medidas urgentes para continuar la protección de los trabajadores autónomos afectados por la pandemia e impulsar su vuelta a la actividad. Aquellos que venían recibiendo una de las prestaciones para autónomos ahora tendrán una ayuda en forma de reducción de sus cuotas del 90% en marzo, del 75% en abril, del 50% en mayo y del 25% en junio. Para recibir estas exoneraciones en la cotización, los trabajadores autónomos deben permanecer en alta en el correspondiente régimen especial de la Seguridad Social hasta el 30 de junio de 2022.

El segundo grupo de ayudas contemplado en este Real Decreto-ley está enfocado a autónomos que afrontan situaciones especiales: por un lado, a los afectados por la suspensión de actividad por la pandemia y, por el otro, a aquellos perjudicados por la erupción volcánica en La Palma.

En el caso de aquellos autónomos que tengan una suspensión temporal de toda la actividad como consecuencia de resolución de la autoridad competente como medida de contención de la propagación del virus COVID-19, recibirán una prestación extraordinaria, por una cuantía del 70% de la base mínima de cotización. También contarán con exoneración de las cuotas a la Seguridad Social, aunque el periodo se le contará como cotizado. Será compatible con ingresos del trabajo por cuenta ajena hasta 1,25 veces el SMI.

Además, se ha prorrogado cuatro meses la prestación específica para los autónomos afectados por la erupción del volcán Cumbre Vieja en la isla de La Palma. Aquellos trabajadores por cuenta propia que se hayan visto obligados a suspender o cesar su actividad como consecuencia directa de este suceso tienen derecho a la prestación por cese de actividad hasta el 30 de junio.